

PROTOCOLO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

(Aprobado en la Comisión Académica de la Facultad el 4 de noviembre de 2021 y modificado el 19 de octubre de 2022)

Desde su implantación generalizada en los planes de estudios de las titulaciones que oferta esta Universidad, la asignatura de Trabajo Fin de Grado (en adelante, TFG) plantea requerimientos organizativos y de gestión que en un primer momento se ordenaron mediante el Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre trabajos fin de grado regulados conforme al Real Decreto 1393/2007, aprobado por el Consejo de Gobierno el 3 de mayo de 2012. Tras sucesivas modificaciones, aquella norma resultó derogada y sustituida por el nuevo Reglamento, de idéntica denominación, aprobado el 4 de mayo de 2017. El Reglamento vigente (en adelante RTFGUR) establece un marco general que ha sido objeto, a su vez, de una modificación aprobada el 4 julio de 2019, que entró en vigor a partir del curso 2019/2020. En todo caso, ese marco general precisa concreciones operativas porque, según el artículo 5 RTFGUR, la Comisión Académica de cada Centro “será responsable de coordinar y supervisar el proceso de realización de los TFG de cada título de la que es responsable, velando por la calidad y la adecuación de su contenido a los créditos europeos establecidos en cada plan de estudios”.

En cumplimiento de este mandato, la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales instauró un Protocolo que, concretando las previsiones del marco general, atiende las particularidades propias de la asignación de temas y tutores, elaboración, depósito, defensa y evaluación de los TFG en las titulaciones propias de la Facultad. Este Protocolo se diseña como un instrumento flexible que permite ir incorporando mejoras gracias a la experiencia acumulada en su aplicación. De hecho, en la actualidad rige el Protocolo aprobado el 4 de octubre de 2017 en la versión resultante de las modificaciones en él operadas por Acuerdos de la Comisión de 3 de octubre de 2018 y de 23 de octubre de 2019; la última de ellas para su adaptación al nuevo RTFGUR. Esta regulación se viene aplicando a los TFG de los grados en Derecho, Trabajo Social y Relaciones Laborales y Recursos Humanos con resultados muy satisfactorios. Conforme al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad (SGIC), su aplicación es objeto de seguimiento permanente y, desde esa perspectiva, ahora mismo no hay ningún indicio que sugiera la necesidad de abordar en él una nueva reforma.

Sin embargo, el pasado 4 de octubre de 2021 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la integración definitiva de los estudios de Grado en Enfermería en la Universidad de La Rioja a partir del curso académico 2021-2022. Y, con esa misma fecha, el Rector ha dictado la Resolución 1106/2021, por la que se procede a la integración de los estudios del Grado en Enfermería en la estructura actual de centros de la Universidad de La Rioja. Como consecuencia de ello, se ha procedido a la adscripción, con carácter provisional, de los estudios de Grado en Enfermería en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Resulta, por tanto, necesario incorporar en el ámbito de aplicación del Protocolo los TFG del Grado en Enfermería y ése es el motivo que justifica la reforma que ahora en él se

opera. Una reforma que, técnicamente, y dado el carácter "provisional" de la adscripción del Grado en Enfermería a la Facultad, consiste tan sólo en la adición de una disposición transitoria para atender las particularidades más relevantes que, respecto a los TFG regulados hasta ahora, requieren reglas específicas para esa titulación.

1.- Ámbito de aplicación

Este Protocolo se aplicará a partir del curso 2021-2022 a los TFG de los Grados en Derecho, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

También se aplicará a los TFG del Grado en Enfermería en los términos que se establecen en su Disposición Transitoria.

2.- Calendario

Cada curso académico, la Comisión Académica aprobará el calendario de los trámites y procedimientos para la gestión de los TFG y lo publicará en el tablón de anuncios, en la página web de la Facultad y en el aula virtual de la asignatura TFG.

3.- Propuesta de temas

1. Cada curso académico, la Presidencia de la Comisión Académica, por delegación de ésta, solicitará a los Departamentos que impartan docencia en cada uno de los títulos de la Facultad el envío en el plazo indicado de una propuesta de temas de posible desarrollo por los alumnos. Esta propuesta comprenderá tanto los temas abiertos a la elección de los estudiantes como los ya convenidos entre éstos y los tutores.

2. Los Departamentos detallarán en la propuesta enviada a la Facultad:

a) El título del tema, junto a una breve descripción de su contenido.

b) El tutor o tutores que ofertan plazas para dicho tema.

c) El número de plazas ofrecidas para cada tema y tutor y, en los TFG convenidos, el nombre del alumno.

3. La Presidencia de la Comisión Académica velará por que la propuesta de temas recibidos de los Departamentos cubra el número de estudiantes matriculados en el TFG. En caso contrario, la Presidencia de la Comisión Académica requerirá a los Departamentos para que, en función del porcentaje de temas que les corresponde ofertar en cada titulación, aprobado por el Consejo de Gobierno, incrementen dicha propuesta.

4. La Comisión Académica, y por delegación la Presidencia de la Comisión Académica, aprobará la propuesta de temas para cada Grado de la Facultad y procederá a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad, así como en el aula virtual de la asignatura, abriendo un plazo para la presentación de solicitudes por los alumnos.

4.- Asignación de tema y tutor

1. Dentro del plazo señalado al efecto, los alumnos matriculados que no estén incluidos en la oferta de trabajos convenidos, formalizarán su solicitud de asignación de tema y tutor, mediante la plataforma informática disponible en la web de la Facultad, seleccionando por orden de preferencia entre los temas libres ofertados.
2. Los Servicios de Administración de la Facultad, por delegación de la Comisión Académica, asignarán a cada alumno tema y tutor para su TFG conforme al orden de preferencia manifestado. Si el número de solicitudes relativas a un tema excediere de su oferta de plazas, se asignará al alumno de cuyo expediente académico resulte una nota media más alta. En caso de coincidencia, se primará el mayor número de calificaciones más altas.

Si aplicado dicho criterio no pudiera asignarse a un alumno ninguno de los temas solicitados, la Comisión Académica y, por delegación, el Director de Estudios de la titulación, podrá asignarle de oficio uno de los que hayan quedado vacantes.

Los trabajos concertados se asignarán a los alumnos conforme a lo convenido con el tutor.

3. La Comisión Académica, y por delegación el Director de Estudios de cada Grado, aprobará la asignación de temas y tutores, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios, en la página web de la Facultad y en el aula virtual de la asignatura.
4. La asignación de tema y tutor del TFG tendrá validez para un curso académico, sin que pueda alterarse salvo por circunstancias excepcionales a valorar por la Comisión Académica. En caso de no defenderse o no superarse, el estudiante deberá solicitar el curso siguiente nueva asignación conforme al procedimiento general, aunque podrá continuar con el mismo tema y tutor, siempre que cuente con el consentimiento de éste.

5. Funciones del tutor

Las funciones del tutor serán:

- a) Establecer las especificaciones del trabajo teniendo en cuenta que los objetivos fijados sean alcanzables en el tiempo establecido.
- b) Orientar al estudiante durante la realización del mismo.
- c) Como requisito imprescindible para efectuar el depósito del trabajo, autorizar su depósito en caso de considerar adquiridos por el alumno las competencias y resultados de aprendizaje asociados al mismo.
- d) Emitir un informe de evaluación sobre el desarrollo, presentación, contenido y resultados alcanzados en el Trabajo, con una calificación que comportará el 60% de la calificación final. El tutor, además, señalará si el trabajo merece a su juicio recibir la mención de Matrícula de Honor. Si la calificación del tutor es inferior a 3 sobre 6 puntos, el informe deberá señalar los aspectos a mejorar para alcanzar dicha calificación.
- e) Otras determinadas en la documentación oficial del título.

6. Memoria del Trabajo Fin de Grado

1. El TFG requiere la elaboración por el alumno, bajo la orientación del tutor, de una Memoria de entre sesenta mil y cien mil caracteres, incluidos espacios.
2. Como contenido mínimo la Memoria recogerá: título del Trabajo, en castellano y en inglés; resumen del mismo, en una única página, en castellano y en inglés; introducción; desarrollo; conclusiones y bibliografía.

3. La memoria de Prácticas Externas no puede ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación temática entre ambas.

7. Convocatorias

1. La matrícula del TFG da derecho al alumno a presentarse a dos convocatorias de defensa. La convocatoria no se agota en tanto no se proceda al depósito de la memoria del TFG.

2. Cada curso académico, la Comisión Académica de la Facultad habilitará tres de las convocatorias aprobadas por el Consejo de Gobierno y publicará el correspondiente calendario de depósito y defensa.

8. Depósito del Trabajo Fin de Grado

1. En los plazos para el depósito habilitados en el calendario que apruebe la Comisión Académica de la Facultad, los alumnos podrán proceder al depósito de la Memoria del TFG, siempre que cuenten con la autorización del tutor, quien comprobará el cumplimiento de los requisitos de carácter formal establecidos en el apartado 6 de este protocolo. Los estudiantes habrán de incorporar a la plataforma informática habilitada al efecto el impreso de depósito, en el que constará la autorización del tutor del trabajo, así como la Memoria del TFG.

2. El efectivo depósito del TFG agotará convocatoria y comportará la obtención de una calificación distinta a No Presentado.

9. Comisiones de Evaluación

1. Cada curso académico, la Comisión Académica designará las Comisiones necesarias para la evaluación de los TFG, atendiendo al número de alumnos matriculados. Cada Comisión no valorará más de 8 TFG por convocatoria.

2. Las Comisiones estarán constituidas por tres miembros titulares –Presidente, Secretario y Vocal– y tres suplentes, enumerados en orden de prelación. La designación como Presidente, Secretario y Vocal de cada Comisión dependerá, respectivamente, de la categoría profesional y de la antigüedad en ella.

3. El número y la composición de las Comisiones de Evaluación se publicarán, con una antelación mínima de 30 días al comienzo del período de defensa, en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad, así como en el aula virtual de la asignatura. Igualmente, la designación se comunicará por correo electrónico a cada uno de los miembros.

10. Período de defensas y calendario

1. Conforme el calendario académico de la UR, la Comisión Académica aprobará cada curso el período de defensas de los TFG para las convocatorias habilitadas.

2. Transcurrido el plazo de depósito de los trabajos, la Comisión Académica, o por delegación su Presidencia, señalará el calendario para su defensa, convocando a las Comisiones de Evaluación necesarias en atención al número de TFG depositados y asignando a cada una de ellas los TFG a evaluar. Este calendario será comunicado por correo electrónico a los miembros de las comisiones y publicado en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad, así como en el aula virtual de la asignatura.

3. Si fuere convocada más de una Comisión de Evaluación para cada Grado, el Director de estudios citará a sus miembros a una reunión dirigida a la coordinación y unificación de los criterios de evaluación.

11. Defensa del TFG

1. Para superar la asignatura del TFG, el estudiante deberá proceder a su defensa ante la comisión de evaluación que le haya sido asignada.
2. La defensa del TFG se hará en sesión pública, cuya duración máxima será de treinta minutos. El alumno dispondrá de un mínimo de diez y un máximo de quince minutos para la exposición oral del contenido de su Trabajo o de las líneas principales del mismo, quedando después a disposición de las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión.
3. La Comisión Académica podrá autorizar la defensa por medios electrónicos audiovisuales de comunicación a distancia, con carácter excepcional y previa petición formal y motivada del estudiante y del tutor y siempre que concurren las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad.
4. El secretario de la comisión de evaluación será el responsable de la organización del acto de defensa.

12. Evaluación y calificación del Trabajo Fin de Grado

1. El tutor evaluará el desarrollo, presentación, contenido y resultados alcanzados en el Trabajo, correspondiendo a su evaluación un 60% de la calificación final. Su evaluación se recogerá en un informe que se incorporará a la plataforma informática o remitirá a la Unidad Administrativa de la Facultad con una antelación mínima de siete días a la celebración del acto de defensa del TFG.
2. Las Comisiones de Evaluación valorarán:
 - a) La metodología y los resultados alcanzados en la Memoria, atribuyendo a esta parte un 10% de la calificación final.
 - b) La exposición oral del alumno y su capacidad de argumentar y debatir, atribuyendo a esta parte un 30% de la calificación final.
3. La evaluación de cada TFG se recogerá en un acta individual motivada donde se reflejarán las calificaciones correspondientes a la Comisión de Evaluación y al tutor del TFG.
4. Por delegación de la Comisión Académica, las Comisiones de Evaluación recogerán en el acta individual motivada la calificación global que, suma de los tres conceptos anteriormente señalados, se computará sobre 10. Si fuera inferior a 5, el acta deberá incluir un informe con una justificación detallada de los aspectos a modificar para poder superar la asignatura en una próxima convocatoria. El acta individual motivada se incorporará a la plataforma informática del TFG, junto con el informe del tutor, de forma que el estudiante tenga acceso a todas las evidencias en que se ha basado su evaluación.
5. En caso de que la Comisión de Evaluación compruebe que la Memoria del TFG no ha respetado las normas que la regulan, u obtenga evidencias de su falta de autenticidad u originalidad, el TFG será calificado como "Suspenso" con una calificación numérica no superior a tres, sin perjuicio de la depuración de las responsabilidades disciplinarias en que pueda incurrir el estudiante.

6. La Comisión de Evaluación podrá proponer a la Comisión Académica la concesión de la mención “Matrícula de Honor” a los trabajos evaluados con calificación igual o superior a 9 que cuenten con informe favorable del tutor.

7. La Comisión Académica decidirá la asignación de estas menciones una vez finalizado el plazo de defensa de la última convocatoria del curso académico correspondiente.

Según establece el artículo 5.6 del Real Decreto 1125/2003, el número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del número total de estudiantes matriculados en la asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que éste sea inferior a 20, en cuyo caso podrá concederse una única matrícula de honor. A estos efectos, no se computarán aquellos estudiantes de la Universidad de La Rioja que, en el marco de un programa de movilidad estudiantil nacional o internacional, tengan incluida en su contrato de movilidad la asignatura TFG. A éstos, con independencia de que se haya cubierto o no el cupo de MH, se les reconocerán o adaptarán las calificaciones que obtengan en la universidad de destino.

En caso de que el número de propuestas de matrícula de honor exceda del máximo permitido, se decidirá atendiendo en primer lugar a la nota media del expediente académico, excluida la calificación del TFG. Subsidiariamente, se atenderá a la calificación numérica obtenida en el TFG.

8. Por delegación de la Comisión Académica, la Comisión de Evaluación cumplimentará y cerrará las actas de la asignatura y la oficina administrativa de la Facultad publicará la calificación final de todos los TFG en el aula virtual de la asignatura, de forma que sea visible para todos sus estudiantes y respete la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

13. Sistema de reclamaciones

Los estudiantes podrán presentar reclamación contra su calificación final ante la Comisión Académica de la Facultad, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de las calificaciones de los TTFG en el aula virtual de la asignatura.

La reclamación se sustanciará y resolverá conforme a lo dispuesto en el Reglamento TFGUR (art. 16).

14.- Disposición transitoria

En tanto el Grado en Enfermería siga adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, este Protocolo será de aplicación a sus TFG con las siguientes especialidades:

a) La asignación de temas se hará en régimen de oferta libre. No se admiten trabajos convenidos.

b) La tipología del TFG en el Grado en Enfermería se corresponderá con uno de los siguientes:

- Trabajos de campo, que cumplirán los requisitos éticos establecidos por el Comité de Ética de Investigación de La Rioja.
- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica.
- Proyectos de investigación.
- Otros trabajos que cuenten con la aprobación de la Comisión Académica del centro en el que se imparte el título.

c) El TFG en el Grado en Enfermería se ajustará a una extensión mínima de 8.000 palabras, sin contabilizar gráficos, tablas, imágenes, índice, resumen, bibliografía y anexos.

d) El TFG en el Grado en Enfermería contendrá: portada (que se ajustará al modelo publicado en la web del Grado); índice; resumen (castellano e inglés), en una única página; introducción (que incluirá justificación y objetivos); desarrollo (que incluirá metodología y resultados, si los hubiere); conclusiones; bibliografía (preferiblemente, según las normas Vancouver); anexos, si los hubiere.

e) En la evaluación y calificación del TFG en el Grado en Enfermería, tutores y comisiones utilizarán rúbricas propias que estarán disponibles en la página web del Grado.

15.- Disposición Derogatoria

Este Protocolo deroga y sustituye al aprobado por la Comisión Académica de la Facultad el 4 de octubre de 2017, modificado el 3 de octubre de 2018 y el 23 de octubre de 2019.